



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2020 - HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA
Nº Expediente: 2020003039.

DECRETO

Vista la instancia presentada por HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA, con N.I.F. G35266808, en fecha 17-08-2020, Nº R.E 2020-006103 solicitando una subvención con destino a Escuela Deportiva Municipal del HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA.

Visto que en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 46.000 €, con cargo a la aplicación 3410.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 26/08/2020 suscrito por el Concejal delegado del área de deportes en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión de esta subvención, por importe de 48.500 euros, así como con el abono trimestral de la misma.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión por importe de **48.500 euros** y al abono trimestral de esta subvención de fecha 26/08/2020.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 27/08/2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención nominativa a HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA, con N.I.F. G35266808 **por un importe total de 38.500 €**, con destino a Escuela Deportiva Municipal del HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Aprobar el convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Haría y el HARÍA CLUB DE FÚTBOL RINCÓN DE AGANADA por el que se regulan las condiciones de la presente subvención.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcalde-Presidente
Alfredo Villalba Barreto

Secretario-Interventor
Ernesto Sánchez Requena